18201 *ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero.*

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1 a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, código 0603, con sujeción a las siguientes

Bases de las convocatorias

1. *Normas generales*

1.1 En la convocatoria para turno libre se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas.

1.2 En la convocatoria para promoción interna, se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10).

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y lo dispuesto en las presentes convocatorias.

1.4 Cada proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I, y de otra fase consistente en un curso selectivo.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de estas convocatorias.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a lo largo del mes de febrero del año 2002 y la duración máxima de esta fase será de nueve meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio.

1.8 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.B), el cual comenzará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de las presentes convocatorias.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.9 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho. Por tanto, este número no podrá ser superior a cuatro en la convocatoria de acceso libre, ni superior a cinco en la convocatoria de promoción interna.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones propias del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por la convocatoria de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de las presentes convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, estar incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo uno de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y reunir los demás requisitos exigidos en estas convocatorias.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a los de los Cuerpos o Escalas del Grupo B serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en la convocatoria de promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, y 2.2, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

2.4 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que, para el acceso a los mismos en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Economía y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Junto con la instancia deberán adjuntarse dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso son las que se detallan a continuación:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Economía.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor, consigne Subsecretaría y el código 24001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, consigne el código 24020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, señale 01.

En el recuadro 15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría, consigne el texto del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE y el Código 0603.

En el recuadro 17. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre/nuevo ingreso.
R	Promoción interna.
S	Promoción interna/Cuerpo Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

En el recuadro 18. Ministerio/organismo/entidad convocante. Consigne el Ministerio de Economía.

En el recuadro 19. Fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

En el recuadro 21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según dictamen del órgano competente.

En el recuadro 25. En el apartado A) debe consignarse la titulación poseída; en el apartado B) el idioma elegido para la realización de la parte voluntaria del segundo ejercicio y en el apartado C) el Cuerpo de pertenencia.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía, Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizarán los recuadros números 21 y 22 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 La tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas (24,04 euros) y se ingresará en efectivo en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-020234503 del BBVA.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria para promoción interna gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la tasa, siendo su cuantía 2.000 pesetas (12,02 euros).

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de las presentes convocatorias. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo o en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las entidades mencionadas supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar o lugares y la fecha de realización del primer ejercicio. Dichas listas deberán ser expuestas, en todo caso, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En las listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en las convocatorias, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991 sobre devolución de ingresos indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al Departamento ministerial convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. A estos efectos, se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 15 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5). La iniciación de un expediente de devolución podrá realizarse bien de oficio por la Administración o a instancia del interesado mediante solicitud dirigida al Departamento ministerial convocante, según los casos.

5. *Tribunal*

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a estas convocatorias.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de estas convocatorias.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos, y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Subsecretario de Economía, a propuesta del Tribunal a través de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3. las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de las Comunidades Autónomas competentes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Economía, paseo de la Castellana, 162, planta 14, de Madrid. A efectos de información, se dispone de los teléfonos 91 583 54 66, 91 583 54 67 y 91 583 53 34.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Contra los actos dictados por el Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. *Desarrollo de los ejercicios*

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 5 de marzo de 2001.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con al menos veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por las presentes convocatorias, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía, comunicándole, asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que declara la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. *Lista de aprobados*

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto en la convocatoria de acceso libre como en la promoción interna por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará, a través de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios*

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día en que las relaciones definitivas sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaria General Técnica del Ministerio de Economía, Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, Paseo de la Castellana, número 162, Planta 14, Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a estas convocatorias.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo. Igualmente deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos. Los opositores de la convocatoria de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes sobre los aspirantes de la convocatoria de turno libre.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en una única relación en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los aspirantes aprobados en el proceso selectivo ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudiquen y la convocatoria (libre o de promoción interna) por la que hayan accedido.

8.7 La toma de posesión como funcionario de carrera de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, y en colaboración con los Centros de Formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. *Norma final*

Las presentes convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Economía y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

El procedimiento de selección para el acceso al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, constará de dos fases:

A) Fase de oposición.
B) Curso selectivo.

A) Fase de oposición:

Ejercicios y valoración:

1. Ejercicios: Constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto la parte voluntaria del examen de idiomas.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de seis horas, de cuatro temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 al 21.
El segundo del 22 al 36.
El tercero del 37 al 55.
El cuarto del 56 al 70.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

En la convocatoria de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE estarán exentos de realizar el tema correspondiente al primer grupo, por lo que sólo desarrollarán tres temas, en un tiempo máximo de cuatro horas y media, correspondientes al segundo, tercero y cuarto de los grupos señalados.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrar el opositor el conocimiento del inglés, de forma obligatoria. De forma voluntaria podrá escoger entre: Francés, alemán, italiano, portugués y ruso. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante un tiempo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desean, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante un tiempo máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule sobre el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de cinco minutos, de un texto en el idioma de que se trate debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que formule el Tribunal en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a la que se refiere el párrafo anterior.

De forma voluntaria el opositor podrá escoger uno o más de entre los idiomas ya mencionados y el desarrollo del ejercicio voluntario de idiomas será igual al del idioma obligatorio.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, tres temas, de la parte del programa señalada para este ejercicio. Uno del grupo de temas del 1 al 17, otro del 18 al 36 y otro del 37 al 55. Para ello el opositor elegirá de cada grupo un tema entre dos extraídos al azar. Los opositores contarán con quince minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico, con una duración máxima de cuatro horas y consistirá en la resolución de un conjunto de supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de la resolución de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una adecuada valoración de sus conocimientos.

En la convocatoria de promoción interna, los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Quinto ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres temas, durante un plazo máximo de cuatro horas, de la parte del temario correspondiente al quinto ejercicio. Los citados temas se elegirán al azar, por el Tribunal, de entre los tres grupos siguientes:

El primero incluirá los temas del 1 al 18.
El segundo del 19 al 38.
El tercero del 39 al 55.

En la convocatoria de promoción interna, todos los aspirantes estarán eximidos de realizar el tema correspondiente al tercer grupo, por lo que sólo se desarrollarán dos temas en un tiempo máximo de dos horas y media.

2. Valoración: Todos los ejercicios son eliminatorios, excepto la parte voluntaria del ejercicio de idiomas. En todos los ejercicios que se califiquen por el sistema de puntos será imprescindible para superarlos haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a cuarenta puntos.

Segundo ejercicio: El ejercicio de inglés se puntuará entre cero y 15 puntos y cada uno de los idiomas voluntarios que haya elegido el opositor se puntuarán entre cero y 5 puntos. Los puntos obtenidos por los opositores en los idiomas de los que se examine voluntariamente solamente serán computables en la puntuación global del ejercicio cuando alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

Tercer ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará con «Apto» o «No apto».

Quinto ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Calificación final: Vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Si al obtener dicha puntuación hubiere dos o más aspirantes con la misma calificación, se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio; si hubiere igualdad por la mayor del quinto ejercicio y si aún persistiere el empate por la del segundo ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del tercer ejercicio y del cuarto ejercicio, sucesivamente.

B) Curso selectivo: El curso selectivo será organizado por la Subsecretaría de Economía, de acuerdo con la Secretaría General de Comercio Exterior, y en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios. Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el previsto en la base 8.1 para la presentación de documentos, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

La duración máxima del curso selectivo será de dos meses. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará con «Apto» o «No apto», siendo necesario para superarlo obtener la calificación de «Apto».

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, tomando en cuenta únicamente aquellos aspirantes calificados de «Aptos» en el curso selectivo.

ANEXO II

Primer ejercicio

Conocimiento de productos. Normalización, control y certificación

1. Frutos cítricos.
2. Frutas de hueso y pepita.
3. Frutos tropicales y subtropicales.
4. Otras frutas: Fresas, uvas, melón, sandía.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
6. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos y raíces.
8. Frutos secos.
9. Granos y semillas de consumo humano, harina, sémolas y pastas alimenticias.
10. Condimentos y especias.
11. Conservas y semiconservas, productos de la Cuarta gama a base de frutas y hortalizas. Aceitunas de mesa.
12. Mostos, zumos y néctares de frutas y hortalizas, bebidas refrescantes y aguas de bebidas envasadas.
13. Vinos, cerveza, alcoholes y bebidas espirituosas.
14. Productos apícolas, azúcares y melazas.
15. Aceite de oliva y demás aceites vegetales comestibles, grasas (animales, vegetales y anhidras).
16. Carnes.
17. Pescados, moluscos y crustáceos.
18. Leche y derivados lácteos. Huevos y ovoproductos.
19. Conservas, semiconservas y salazones cárnicas, embutidos crudos y curados.
20. Conservas, semiconservas y salazones de pescado.
21. Platos preparados y precocinados, alimentos dietéticos y de régimen.
22. Aditivos alimentarios. Descripción, clasificación, legislación aplicable, listas, toxicidad, identificación.
23. Plaguicidas. Descripción, clasificación, toxicidad y uso. Legislación aplicable.
24. Especímenes de origen vegetal sujetos al Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES): Especial referencia a las especies de plantas ornamentales y a las especies maderables.
25. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES (I): Generalidades. Principales grupos zoológicos. Especial referencia al comercio de animales vivos.
26. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES (II): Comercio de partes, derivados y manufacturas.
27. Envases y embalajes. Legislación y normalización de envases. Materiales en contacto con alimentos. Interacciones producto-envase. Ensayos y defectos. Procedimientos de control. Legislación europea sobre residuos de envases. Implicaciones comerciales.
28. Normalización internacional (I): La Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE/UN). Actividades de la División de comercio: Comité de Comercio, Grupo de Trabajo de Normalización y Productos perecederos. Procedimiento de trabajo. Protocolo de Ginebra y Normas-Cuadro.
29. Normalización internacional (II): El Régimen OCDE para la aplicación de la Normalización Internacional. Antecedentes. Funcionamiento. Participación. Actividades. Procedimientos de ampliación y aplicación al control.
30. Normalización internacional (III): Actividad normalizadora en el seno de la Comisión de la Unión Europea. Las Organizaciones Comunes de Mercado sectoriales. Normalización de productos. Ámbito de aplicación y alcance de las normas comunitarias. Sistema de adopción.
31. Normalización internacional (IV): El CODEX. Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. La Comisión y Comité Ejecutivo Codex. Los Comités Regionales y Horizontales. Los Comités Sectoriales y de Productos. Procedimientos de elaboración de normas.
32. Organismos internacionales y nacionales de Normalización, con carácter privado. Especial referencia a AENOR: Organización, funcionamiento y actividades. ISO, CEN, CENELEC, otros.
33. Armonización y reorganización de actividades normalizadoras en el ámbito internacional. Mandatos y procedimientos de armonización. Simplificación de tareas y reorganización internacional. Aplicabilidad de las normas.
34. Control oficial de productos alimenticios. Directiva 89/397/CEE y su transposición nacional. El reglamento (CE) de control de frutas y hortalizas frescas. Autocontrol de operadores comerciales.
35. Certificación y homologación en el Comercio Internacional. Los servicios de control. Los organismos certificadores acreditados. Los certificados OCDE y UE para el comercio internacional de frutas y hortalizas.
36. Calidad. Evolución del concepto y de su valoración. Normalización de la calidad comercial. Razón y utilidad. Aspectos

de la calidad en los alimentos. Evaluación y certificación de la calidad comercial.

37. Criterios normalizadores de Calidad Comercial (I): Identificación. Descripción. Composición físico-química y nutricional de los alimentos. Características mínimas. Clasificación por categorías comerciales de calidad. Factores y parámetros de calidad.

38. Criterios normalizadores de Calidad Comercial (II): Etiquetado y marcado de envases de productos alimenticios. Criterios generales y específicos. Directiva 79/112/CEE y su transposición nacional. Casuística de los preenvasados de frutas y hortalizas. El etiquetado nutricional.

39. Criterios normalizadores de Calidad Comercial (III): Residuos de plaguicidas, de medicamentos veterinarios, de finalizadores y de disolventes de extracción. Contenidos de aditivos alimentarios. Contaminantes y toxinas. Límites y dosis máximas admisibles.

40. Criterios normalizadores de calidad comercial (IV): Condiciones microbiológicas de la calidad. Microbiología de alimentos tratados por el calor. Microbiología de alimentos tratados por el frío. Parámetros de calidad: Calidad higiénica, microorganismos indicadores, estándares microbiológicos.

41. Acreditación: Concepto y regulación en España. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Procedimientos de acreditación.

42. Aseguramiento de la calidad en la industria alimentaria. El grupo de normas ISO 9000 (EN 29000). Conceptos básicos, definiciones y ámbito de aplicación de este grupo de normas. Su articulación con el grupo de normas EN 45000.

43. Control higiénico-sanitario. Concepto y principios básicos del sistema ARCPC (análisis de riesgos y control de puntos críticos). Aplicación del sistema ARCPC en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Directiva 93/43/CEE y su transposición nacional.

44. Variable aleatoria. Función de probabilidad. Función de distribución. Medidas de centralización y dispersión. Distribuciones probabilísticas más usuales.

45. Muestreo: Connotaciones del muestreo físico y del muestreo estadístico. Población y muestra. Tipos de muestreo. Fases o etapas del muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y el total. Precisión de las estimaciones. Tamaño de la muestra.

46. Estimación por intervalos. Intervalos de confianza de un parámetro poblacional. Casos. Test de hipótesis. Errores y regiones críticas. Tratamiento matemático de datos experimentales. Fuentes y tipos de error. Tratamiento estadístico del error. Conceptos básicos. Cálculo de errores.

47. Inspección del muestreo por atributos lote a lote. Planes de muestreo simple, doble y múltiple. Clasificación de los planes de muestreo. Tablas: Breve descripción de las mismas y referencia especial al plan de muestreo del MIL-STD-105D.

48. Inspección del muestreo por variable lote a lote: Criterios generales de inspección. Estimación del porcentaje defectuoso. Especial referencia al plan para inspección por variables MIL-STD-414.

49. Control estadísticos de procesos. Tipos básicos de diagramas de control y supuestos más frecuentes de su aplicación en la industria alimentaria. Concepto y determinación o cálculo de la estabilidad y de la capacidad de los procesos, y de los límites estadísticos superior e inferior.

50. Análisis de resultados: Pruebas de significación. Comparación de una media experimental con un valor conocido. Comparación de las medias de dos muestras. Test de t. Test de F. Análisis de varianza. Comparación de varias medias. ANOVA.

51. Errores en análisis instrumental: Regresión y correlación. Gráficas de calibración en análisis instrumental. Coeficiente de correlación. Rectas de regresión. Errores en la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión. Cálculo de una concentración.

52. Límites de detección. Método de las adiciones estándar. Comparación de métodos analíticos.

53. Control de calidad en laboratorios: Gráficos de control. Definición y conceptos generales. Muestras de control. Tipos de gráficos de control y su construcción. Aplicaciones de los gráficos de control. Evaluación externa de la calidad de un laboratorio: Ejercicios interlaboratorio. Cuestiones generales. Evaluación estadística de los resultados.

54. Validación de métodos. Criterios fundamentales de validación. Exactitud. Precisión. Linealidad. Sensibilidad. Límite de detección. Límite de cuantificación. Selectividad y Especificidad. Cálculo de la incertidumbre de un método.

55. Números índice: Objeto, propiedades y clases. Indices de precios, de cantidad y de valor. Índices más importantes elaborados en España.

56. Análisis sensorial. Valoración de los atributos de la calidad a través del examen organoléptico. Paneles de cata. Otros métodos de análisis sensorial aplicados al ámbito alimentario.

57. Determinación de propiedades físicas en productos alimenticios. Densidad. Peso específico. Viscosidad. Dureza. Resistencia. Instrumentación necesaria en cada caso.

58. Disoluciones químicas. Concepto y tipo de disoluciones. Concentración y solubilidad: Factores de que dependen. Preparación de disoluciones. Formas de expresar la concentración.

59. Técnicas de preparación de muestras. Extracciones. Mineralizaciones por vía seca y por vía húmeda. Precipitaciones. Otras técnicas preparativas. Fundamentos. Instrumental necesario para cada técnica. Aplicaciones al análisis en el campo alimentario.

60. Ensayos fisicoquímicos (I). Gravimetría. Volumetría. Instrumentación necesaria en cada caso. Descripción, fundamentos e instrumentación necesaria. Calibración del instrumental necesario. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

61. Ensayos fisicoquímicos (II). Potenciometría. Conductimetría. Polarografía. Fundamentos, descripción, e instrumentación necesaria en cada caso. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

62. Técnicas ópticas. Microscopía. Refractometría. Polarimetría. Fundamentos, descripción e instrumentación necesaria en cada caso. Calibración del instrumental necesario. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

63. Técnicas de análisis cromatográfico (I): Fundamentos generales de la cromatografía. Cromatografía en placa fina. Cromatografía en columna. Cromatografía de intercambio iónico. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

64. Técnicas de análisis cromatográfico (II): Cromatografía de Gases. Fundamentos y descripción. Sistemas de inyección y de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.

65. Técnicas de análisis cromatográfico (III): Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos y descripción. Sistemas de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.

66. Técnicas espectrofotométricas. Fundamentos generales de la espectrofotometría. Espectrofotometría de ultravioleta-visible. Espectrofluorimetría. Procedimientos de calibración. Métodos de identificación y de cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

67. Espectrometría de emisión y absorción atómica. Fundamentos y descripción. Análisis por llama, cámara de grafito y generador de hidruros. Procedimientos de calibración. Métodos de cuantificación. Aplicación en el ámbito alimentario.

68. Otras Técnicas espectrométricas: Espectrometría de masas. Espectrometría de infrarrojos. Fundamentos y descripción. Procedimientos de calibración. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

69. Electroforésis y enfoque isoeléctrico. Descripción y fundamentos. Cuantificación densitométrica. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

70. Técnicas de análisis aplicables al control de especímenes sujetos al Convenio CITES. Especial referencia a pruebas genéticas de consanguinidad. Pruebas para la identificación de especies.

Contenido de los temas (1 a 20):

Designación y descripción de los principales productos incluidos en el tema. Principales variedades, especies, razas o clases en su caso.

Factores que determinan su calidad comercial o correspondencia con sus normas reguladoras. Condicionantes de estos factores, en su caso. Alteraciones de la misma.

Normativa aplicable. Referencia a normativa de producción ecológica, integrada y UNE, en su caso.

Análisis sectorial de los mismos: Producción española. Comercio exterior. Principales países competidores. Organización Común de Mercados específica, en su caso.

Tercer ejercicio

Comercio exterior e interior

1. El comercio internacional. Marco general y principales magnitudes. Tendencia evolutiva: Globalización y concentración. Principales áreas de integración económica y comercial.

2. Teoría y practica del comercio internacional. La teoría del comercio internacional: La ventaja comparativa. La relación real de intercambio. Librecambio y proteccionismo.

3. El comercio exterior español: Principales rasgos. La exportación y la importación españolas: Índices representativos, estructura sectorial, destinos principales, tendencia evolutiva y perspectivas futuras.

4. La empresa ante el comercio internacional. Particularidades de la empresa exportadora española: Formas y grados de internacionalización de la empresa; tamaño y número de empresas; propensión exportadora; organización de la empresa; ventajas y desventajas genéricas del país; países competidores; organización del departamento de marketing internacional.

5. El marketing internacional. Concepto y funciones. La investigación de mercados y las fuentes de información. El marketing mix: Concepto y componentes.

6. Las formas de acceso a los mercados. La venta directa. La venta compartida con recurso a intermediario. La venta subcontratada.

7. Otras estrategias de actuación en los mercados internacionales. Las empresas conjuntas. La cesión de tecnología industrial. La franquicia internacional. Las Agrupaciones Europeas de Interés Económico. La implantación integral: Sucursales y filiales extranjeras.

8. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación (I). El Crédito Oficial. Características principales; el crédito suministrador y el crédito comprador; el Consenso OCDE; el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses.

9. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación (II). El Seguro de Crédito. Características generales. Riesgos susceptibles de cobertura: Clasificación. La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación. Principales modalidades de póliza.

10. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: Especial referencia al Plan 2000; el Plan Cameral.

11. Instrumentos fiscales no aduaneros de apoyo a la exportación. Los impuestos especiales. El IVA en el comercio exterior y la aplicación del INTRASTAT. Bonificaciones y deducciones en el Impuesto de Sociedades a la actividad exportadora.

12. El «Factoring», el «Leasing» y el «Forfaiting». Concepto, características generales y operativa.

13. El Fondo de Ayuda al Desarrollo y el Fondo de Estudio de Viabilidad. Objeto y características generales. Marco regulador.

14. Financiación de las operaciones de comercio exterior: operaciones en el mercado de divisas y cobertura del riesgo de cambio. Concepto de divisa, convertibilidad y formación de los cambios. El riesgo de cambio y su cobertura: El seguro de cambio; las opciones sobre divisas; futuros de divisas y autoseguros.

15. Financiación de la importación y de la exportación. Generalidades. Financiación de la importación en euros y en divisas. Financiación de la exportación en euros y en divisas. Prefinanciación.

16. Medios de pago y cobro internacionales (I): Generalidades. Billetes de banco. Cheque personal y bancario. Transferencia bancaria. Orden de pago. Remesas simples y documentarias.

17. Medios de pago y cobro internacionales (II): Crédito documentario: Características, clasificación, procedimiento de utilización, cláusulas y operaciones especiales. La carta de crédito comercial.

18. Contratación internacional (I): Generalidades. Los contratos de intermediación comercial. Contrato de mediación o corretaje. Contrato de representación. Contrato de agencia. Contrato de comisión. Contrato de distribución. Contratos de exportación de plantas llave en mano. Contratos de arrendamiento financiero.

19. Contratación internacional (II): Los INCOTERMS.

20. Contratación internacional (III): Incumplimiento de obligaciones y resolución de conflictos. Casos más frecuentes de incumplimiento. Prevención de conflictos. Resolución de conflictos: Especial referencia al arbitraje comercial.

21. El comercio de compensación. Concepto, clases de acuerdos de comercio compensado. Sus riesgos y costes.

22. Inversiones extranjeras en España: Características generales, evolución y formas de inversión. Inversiones españolas en el extranjero: Características generales, evolución y formas de inversión. Instrumentos de apoyo a la inversión española en el exterior. Medidas Fiscales. Instrumentos financieros. Instrumentos de garantía. Otros instrumentos.

23. El régimen aduanero del comercio exterior (I): La política aduanera comunitaria. El código aduanero. El arancel de aduanas.

24. El régimen aduanero del comercio exterior (II): Economía arancelaria; el origen de las mercancías; el valor en aduana.

25. Los destinos aduaneros comunitarios. Generalidades y tipos. El despacho a libre práctica. El tránsito. La exportación.

26. Los regímenes aduaneros económicos. El depósito aduanero. El Perfeccionamiento Activo. El Perfeccionamiento Pasivo. Transformación bajo control aduanero. Admisión temporal.

27. Trámites a seguir en los procedimientos de exportación e importación. Principales documentos utilizados.

28. El transporte internacional marítimo. Aspectos generales. Formas de contratación: Carga masiva y carga fraccionada. Responsabilidad sobre los gastos de carga y/o descarga. Documentos utilizados en el transporte marítimo.

29. El transporte internacional aéreo. Aspectos generales. Contratación de la carga aérea. El Conocimiento Aéreo y las responsabilidades del porteador aéreo.

30. El transporte internacional por carretera y ferrocarril. Aspectos generales. Convenio CIM y régimen TIF para el transporte por ferrocarril. El Convenio CMR y el régimen TIR para el transporte por carretera. Documentos de transporte: La Carta de Porte.

31. Balanza de Pagos. Concepto. Presentaciones, metodología y estructura. Equilibrio y desequilibrio de la Balanza.

32. Barreras comerciales: Evolución y caracterización de las mismas en la actualidad. Obstáculos técnicos al comercio.

33. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (I): Acuerdo sobre obstáculos técnicos al Comercio. Contenido y evolución del acuerdo. Órganos. Consultas y solución de diferencias en la OMC.

34. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (II): Acuerdo sobre aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Contenido y evolución del acuerdo. Funcionamiento.

35. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (III): Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea, Directiva 98/34 (CE). Procedimiento de queja e infracción.

36. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (IV). La Base de Datos de Acceso al Mercado de la Comisión. Estructura y funciones. Gestión de la base de datos.

37. Reglamento de obstáculos comerciales (ROC). Contenido. Funcionamiento. Procedimientos de queja.

38. Política comunitaria en materia de normas y evaluación de la conformidad. Directivas de Enfoque global y de nuevo enfoque. El marcado CE. El principio de reconocimiento mutuo.

39. Acuerdos de reconocimiento mutuo sobre evaluación de la conformidad (ARM). Instrumento comercial para la armonización internacional de normas y reglamentos técnicos. Objetivos y beneficios comerciales. Base legal en el ámbito internacional y comunitario. Requisitos y características técnico-comerciales. Acuerdos suscritos y sectores cubiertos. Protocolos sobre Evaluación de la Conformidad a los Acuerdos Europeos (PECAS).

40. El Convenio CITES: Objetivos. Contenido del Convenio.

41. La reglamentación comunitaria relativa a la protección de especies de fauna y flora silvestre a través de la protección de su comercio. Su aplicación en España.

42. El Convenio CITES como instrumento de política comercial. Su relación con el GATT. Medidas de regulación comercial específicas del Convenio y la reglamentación comunitaria de aplicación.

43. Controles aduaneros y policiales del comercio exterior de productos de fauna y flora silvestre. Normativa comunitaria e internacional. Relación con la Organización Mundial de Aduanas e Interpol. La legislación sancionadora en España.

44. La Ordenación del Comercio Minorista y su desarrollo reglamentario. Competencias y legislación estatal y autonómica.

45. Los nuevos instrumentos de la política del comercio interior: El plan marco de modernización del comercio y el Observatorio de la Distribución Comercial.

46. El comercio mayorista en España. La red de Unidades Alimentarias. La Empresa Nacional MERCASA. Centrales de distribución y canales alternativos.
47. La estructura del comercio minorista en España. Análisis de los distintos formatos comerciales.
48. La distribución comercial en España y en la Unión Europea; su importancia económica.
49. Las nuevas formas de venta: Venta directa, venta a distancia, «vending». El comercio electrónico.
50. Las ventas en régimen de franquicia. Las tiendas de conveniencia. El comercio ambulante.
51. El impacto de la introducción del euro en el comercio interior.
52. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El Indice de Precios de Consumo.
53. El Sistema Cameral español. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; sus Consejos Superiores.
54. La protección al consumidor. Estructura competencial de las Administraciones Central, Autonómica y Local en la inspección del mercado interior.
55. La defensa de la libre competencia en España y su regulación. Principales objetivos. Órganos que intervienen. Normas aplicables a las empresas: Conductas restrictivas de la competencia; fusiones y adquisiciones. Normas aplicables a las ayudas públicas. Competencia Desleal.

Quinto ejercicio

Estructura económica española. Unión Europea y Organismos internacionales. Derecho Administrativo y Constitucional

1. La agricultura, ganadería y sector forestal en España. Política agraria. Situación actual y perspectivas.
2. El sector pesquero en España. Situación actual y perspectivas.
3. La industria y la política industrial en España. Valoración. Referencia a la política medioambiental y a la política tecnológica.
4. El sector energético y minero en España. Política energética.
5. Sectores de bienes intermedios: Siderúrgico, químico y materiales no férreos.
6. Sectores de la industria agroalimentaria y de los bienes de consumo.
7. Sectores de bienes de equipo y de alta tecnología. El sector del automóvil.
8. El sector servicios: Características y análisis actual. Políticas de liberalización.
9. Los sectores de transportes y telecomunicaciones. Política de transportes y telecomunicaciones.
10. El turismo en España. Evolución y situación actual. Análisis de la política turística.
11. Desequilibrios territoriales y política de desarrollo regional en España.
12. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Amsterdam.
13. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia.
14. Política comunitaria de la calidad: Indicaciones Geográficas y denominaciones de origen.
15. La política agrícola de la Unión Europea: Objetivos, instrumentos, normas y procedimientos. Proceso de reforma.
16. La política pesquera de la Unión Europea: Funcionamiento. Normas y procedimientos. Futuro de la política pesquera.
17. Política de protección de los consumidores y de su salud. Historia de la protección de los consumidores en Europa. Objetivos y futuro de la política de los consumidores.
18. Política económica y monetaria de la Unión Europea: Objetivos. Coordinación de políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros. Criterios de convergencia. Integración financiera. El programa de convergencia de España. Aspectos esenciales de la introducción del Euro.
19. Política industrial de la Unión Europea: Objetivos. Fomento de la competitividad.
20. Política empresarial de la Unión Europea: Objetivos y acciones. Crecimiento, competitividad y empleo.
21. Política de medio ambiente de la Unión Europea: Objetivos e instrumentos. Seguridad nuclear y protección civil. Calidad medioambiental y recursos naturales. Industria y medio ambiente.
22. La Política Comunitaria de Competencia. Principales objetivos. Normativa aplicable a las empresas: Conductas restrictivas de la competencia; adquisiciones y fusiones. Normativa aplicable a las ayudas concedidas por los Estados. Procedimiento y control.
23. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social. Situación especial de Canarias, Ceuta y Melilla tras la adhesión.
24. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. El Mercado único europeo.
25. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (I): Marco general y desarrollo. Los acuerdos preferenciales con terceros países.
26. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (II): El Espacio Económico Europeo. El Espacio Euromediterráneo.
27. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (III): La Ampliación a los países del Este europeo. Relaciones con Rusia y repúblicas ex-soviéticas.
28. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (IV): Relaciones con países ACP. Convenio de Lomé.
29. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Diálogo Transatlántico. Relaciones con América Latina.
30. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (VI): Relaciones con los países asiáticos. China, ASEM y ASEAN.
31. La cooperación económica internacional: El Fondo Monetario Internacional. Antecedentes; objetivos y funciones; recursos del FMI; la condicionalidad.
32. Las negociaciones comerciales multilaterales: Principios del Sistema Mundial de Comercio; antecedentes históricos: El GATT; las Rondas de negociación comercial; la Ronda Uruguay.
33. La Organización Mundial de Comercio. Diferencias con el GATT. Funcionamiento de la OMC: Estructura; representación nacional y adopción de decisiones; principales actuaciones. El sistema de solución de diferencias.
34. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD). Antecedentes y objetivos: Comercio internacional y países en desarrollo. Estructura y organización. El Sistema de Preferencias Generalizadas.
35. La OCDE: Objetivo, estructura y funciones. Principales ámbitos de actividad.
36. Naciones Unidas: Objetivos y Órganos principales de funcionamiento. Organismos dependientes de Naciones Unidas: FAO, UNCTAD, CEPE/UN, PNUMA.
37. Otros procesos asociativos internacionales de carácter económico o comercial: TLCNA, Mercosur, EFTA. Estructura y objetivos.
38. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.
39. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Monarquía Parlamentaria. El Estado Español como Estado Social y Democrático.
40. La representación política: Democracia directa y representativa en la Constitución Española. Participación política. Régimen jurídico de los partidos políticos y sindicatos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.
41. El Gobierno. El Consejo de Ministros. Composición. Funciones. Responsabilidad. El Gobierno y la Administración: Separación y relaciones.
42. El funcionamiento de las Cortes: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes. Competencias del Defensor del Pueblo.
43. La Justicia constitucional. Recurso de inconstitucionalidad y Cuestión de inconstitucionalidad. Conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Funcionamiento y competencias del Tribunal de Cuentas.
44. La delimitación constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza, contenido, reforma.

45. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

46. La Administración pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El Ministerio de Economía. Organización y competencias. Servicios Centrales, Territoriales y en el Exterior. La Administración Institucional del Ministerio de Economía.

47. El Administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La participación en las Administraciones Públicas.

48. Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenidos. Estructura. Tipos de órganos.

49. El procedimiento administrativo: Sus fases. Iniciación del procedimiento. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

50. Contratos de las Administraciones Públicas. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

51. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. El procedimiento sancionador. El procedimiento económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo: Naturaleza y procedimiento.

52. Función pública y burocracia. Los derechos políticos de los funcionarios públicos. Su regulación en España. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios.

53. La contratación laboral en la Administración Pública: Personal laboral fijo y eventual. Las peculiaridades del derecho laboral en su aplicación en las Administraciones Públicas.

54. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. La Hacienda Pública. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

55. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. El Presupuesto: Concepto y naturaleza. Contenido y Estructura. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE

Titulares:

Presidente: Doña Ángeles Bosch Jiménez, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

Don Enrique Godínez Calonje, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Aurelio del Pino González, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Silvia García Malsipica del Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Juan Bautista Herrero Huerta, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Donato Fernández Navarrete, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Belén Alonso Romero, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Barrios de Tiedra, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

Don Rafael Fuentes Candau, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña Inmaculada Corriente Rivero, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Fernando Hidalgo Abia, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña Pilar Marín Niño, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Julián Briz Escribano, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Consuelo Peñafiel García, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a .... de ..... de .....

18202 *ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001, y con el fin de atender las necesidades del personal del Ministerio de Economía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, código 0701 con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado»del 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.